



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00022-00
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : FREDYS FLOREZ HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA, Doctor REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, solicitando se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 0292

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente observa el Despacho que en lo concerniente a la solicitud de requerimiento al pagador de la POLICIA NACIONAL, es improcedente debido a que en folio 6 del cuaderno de medidas cautelares se encuentra la respuesta dada al oficio 0406 por el asesor jurídico del grupo de pensiones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador de la POLICIA NACIONAL por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez